

RESOLUCION No. 029
Enero 24 de 2022

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 2019 Y SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES PARA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y PROTOCOLOS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. VIDASINÚ.

La gerente de la Empresa Social Del Estado VIDASINÚ, en uso de sus facultades legales y en especial en ejercicio de las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 3280 de 2018, el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, establece que la institución debe contar con un procedimiento para el desarrollo o adopción de guías de práctica clínica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia en cada servicio.

Que la E.S.E. VIDASINÚ, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 del 2019, adoptó los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, incluyendo actividades dirigidas a verificar su cumplimiento, mediante la Resolución interna No. 312 de 2019.

Que en el Decreto 780 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos técnicos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, mediante la expedición o adaptación de modelos y protocolos de vigilancia que serán de utilización obligatoria en todo el territorio nacional, y para lo cual reglamentará la adopción y puesta en marcha de los mismos.

Que en desarrollo de las disposiciones de la Ley 751 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 3280 del 2018, a través de la cual dicto los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud a la Población Materno Perinatal, que definen que integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la Salud Pública, requeridas para la Promoción de la Salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos las familias y las comunidades.

Que así mismo la Resolución 2626 de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Política de Atención Integral en Salud - PAÍS y adoptó el Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE.

Que la Ruta Integral de Atención en Salud - RÍAS contiene las directrices que deben observarse para la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección específica detección temprana y educación para la salud, contenidas en las mismas.



RESOLUCION No. 029
Enero 24 de 2022

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 2019 Y SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES PARA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y PROTOCOLOS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. VIDASINÚ.

Que la E.S.E. VIDASINÚ en cumplimiento a lo normado cuenta con un procedimiento para la adopción o adaptación de guías prácticas clínicas para la atención de las patologías o condiciones que atienden con mayor frecuencia en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización de acuerdo con el perfil epidemiológico del año inmediatamente anterior.

Que las guías a adoptar serán en primera medida las que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y se constituirán como una referencia necesaria para la atención de los usuarios, siendo potestad del personal de salud acogerse o separarse de sus recomendaciones, según el contexto clínico.

Que, en el caso de no estar disponibles dentro de las guías del Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad adoptará las guías basadas en la evidencia nacional o internacional.

Que, en el caso de eventos de vigilancia en salud pública, se adoptan los protocolos expedidos por el Instituto Nacional de Salud.

Que se hace necesario actualizar las disposiciones para adopción de guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud y protocolos de eventos de interés en salud pública, en la prestación de servicios de salud en la E.S.E. VIDASINÚ.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - ADOPCIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA:

La E.S.E. VIDASINÚ adoptará y/o adaptará las guías de práctica clínica del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta las primeras causas de morbilidad por servicio, definidas en el perfil epidemiológico del año inmediatamente anterior, el seguimiento de la Resolución 3100 de 2019 y los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal.

Así mismo, se adoptarán las guías de práctica clínica para la atención integral de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus Tipo II, a fin de estandarizar las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento rehabilitación, paliación, educación para la salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población con alteraciones cardio cerebro vasculares y metabólica manifiestas especificadas.

Se adoptarán los protocolos expedidos por el Instituto Nacional De Salud a fin de estandarizar las acciones de identificación, captación, prevención, diagnóstico y notificación de los eventos. La actualización de protocolos se realizará periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Instituto



RESOLUCION No. 029
Enero 24 de 2022

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 2019 Y SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES PARA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y PROTOCOLOS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. VIDASINÚ.

Nacional De Salud teniendo en cuenta los cambios de la situación en salud, del evento y/o los avances científicos tecnológicos existentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: - MECANISMO DE SELECCIÓN DE LAS GUIAS DE PRACTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA:

Basado en el resultado del perfil epidemiológico del año inmediatamente anterior, el comité de calidad de la E.S.E. VIDASINÚ, durante las primeras reuniones del año, definirá las primeras causas de consulta en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización a fin de actualizar, adoptar o adaptar las guías de práctica clínicas para las patologías identificadas.

Así mismo, los protocolos de vigilancia en salud pública se adoptarán acorde a lo emanado por el Instituto Nacional de Salud de forma anual y/o periódicamente de acuerdo con los cambios que el mismo determine teniendo en cuenta cambios en la situación de salud, del evento y/o los avances científicos tecnológicos existentes que el instituto defina.

ARTÍCULO TERCERO: - RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN GPC: La oficina de Subdirección Científica, será la responsable de liderar el proceso de implementación de las guías de prácticas clínicas adoptadas o adaptadas.

ARTÍCULO CUARTO: - MIEMBROS DEL EQUIPO INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN GPC Y PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA: El equipo institucional de implementación de las guías de prácticas clínicas de la ESE VidaSinú, estará integrado por los funcionarios que lideran los siguientes cargos:

- Subdirector Científico.
- Coordinadores de áreas institucionales.
- Un representante del comité de historias clínicas.
- Un representante del comité de vigilancia en salud pública.
- Un representante del comité de seguridad del paciente.
- Un representante del comité de calidad.
- Un representante de los médicos, odontólogos y enfermeras según la guía adoptar o adaptar.

ARTÍCULO QUINTO: - SOCIALIZACIÓN Y EVALUACIÓN: La socialización y evaluación del contenido de las guías de práctica clínica, de los lineamientos técnicos de las RÍAS y de los protocolos de vigilancia en salud pública estará a cargo del equipo institucional de implementación de GPC de la E.S.E. VIDASINÚ de acuerdo con el procedimiento interno de formación y quedará registro de ello en los formatos de dicho proceso.

PARAGRAFO PRIMERO: - PERIODICIDAD DE LA REUNIÓN: El equipo institucional de implementación de las guías de prácticas clínicas de la E.S.E. VIDASINÚ se reunirá anualmente en los primeros tres (3) meses del año,



RESOLUCION No. 029
Enero 24 de 2022

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 2019 Y SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES PARA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y PROTOCOLOS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. VIDASINÚ.

convocados por la Subdirección Científica, en el Comité de Calidad, y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

ARTÍCULO SEXTO: - SEGUIMIENTO: Con el fin de verificar el cumplimiento de las guías de práctica clínica, protocolos de vigilancia en salud pública, de los lineamientos técnicos de las RÍAS y velar por la adherencia de estas, el seguimiento se hará de acuerdo con el programa anual de auditorías y quedará plasmada dicha revisión en el comité de calidad correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - REVISION Y ACTUALIZACIONES: La adopción y/o adaptación de las guías de práctica clínicas, incluye las actualizaciones y revisiones que efectúe el Ministerio de Salud y Protección Social y demás instituciones competentes para tal fin y serán incorporadas de manera automática por la E.S.E. VIDASINÚ en lo que le aplique a sus servicios.

Así mismo, los protocolos de vigilancia en salud pública se adoptarán acorde a lo emanado por el Instituto Nacional de Salud de forma anual y/o periódicamente de acuerdo con los cambios que el mismo determine.

ARTÍCULO OCTAVO: - ANEXOS: Como anexo técnico de la presente resolución se incorpora el protocolo de adopción y/o adaptación de guías de práctica clínica, según la guía metodológica del Ministerio de Salud y Protección Social y el informe anual del perfil epidemiológico del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO NOVENO: - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 312 de julio 18 de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en montería, a los 24 días del mes de enero de 2022.


GERENTE
E.S.E.
vidasinú
DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente.